

EXPTE.GEX:3732/21 CIAAGG  
ordinaria 17/06/21

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2021 .-**

En Villa del Río, a 17 de junio de 2021 siendo las 20,30 horas, EN PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D Emilio Monterroso Carrillo. Alcalde-Presidente y los Concejales que forman parte de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA** . Concurren ,D.Antonio Carabaño Agudo, (IU) ,D. Jesús Morales Molina, y D. Rafael Moya Moyano (UNIDE) y D<sup>a</sup>María José Jurado (PSOE).Asiste igualmente la Sra. Concejala Delegada de Cultura D<sup>a</sup> María del Carmen Camargo apar informar sobre el punto dos del Orden del Día Da fe del acto el Secretario Delegado de la Comisión , D. Juan Luque Ruano. Existiendo el quorum necesario,el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasa a tratar los puntos que integran el Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (19-05-2021).**

La misma fue aprobada por unanimidad.

**2º.-DACIÓN DE CUENTA POR PARTE DE LA CONCEJALA DE CULTURA DE LA SITUACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE VILLA DEL RÍO.**

En este asunto intervino la Sra.Concejala Delegada de Cultura, María del Carmen Camargo, para explicar al resto de asistentes la situación por la que atraviesa actualmente la Escuela de Música. En este sentido, apuntó quedese desde su llegada al Ayuntamiento ha intentado "ordenar" la misma, pues entre otras cosas al día de hoy no cuenta con la homologación de la Junta de Andalucía. A partir de aquí y viendo que lo que se estaba haciendo no era sino una gestión indirecta de la misma(dado que facturaban las Asociaciones culturales y musicales) lo primero que se hace es dar de alta mediante contrato laboral atodos los profesores de las distintas disciplinas acabando con el sistema existente y quitando ese problema.Llegados a este punto entiende que hace falta una regalmentación adecuada para su funcionamiento al igual que la homologación. De esta forma se podrá continuar con la Escuela de Música.Respecto al edificio y otros temas infraestructurales se ha procedido a dotar a la Escuela de matereial necesario y se ha invertido en medidas anti covid.En definitiva se esta realizando un gran esfuerzo por mantener este servicio.Respecto a la fase en la que se encuentra la homologación, tras una visita de inspección de la Junta de Andalucía ha habido requerimientos para subsanar previos a la resolución de homologación y de los que depende esta última.En relación con el ultimo

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.org alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**C6EE BC82 6730 7BC0 5F8A**



C6EEBC8267307BC05F8A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18/6/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/6/2021

requerimiento, en el mismo se dispone la obligatoriedad de presentar la titulación de grado superior exigida para poder impartir una disciplina determinada o en su caso se comunique la extinción de la relación laboral. En caso de no hacerlo no se podrá continuar con el procedimiento de homologación. Dado que el 30 de junio termina el contrato de la persona que está impartiendo esta disciplina lo que haremos será enviar comunicación de extinción laboral y si se estima convocar de nuevo la plaza para continuar impartiendo esta especialidad.

El Sr. Morales intervino señalando que ven bien esa salida, si bien se puede solicitar la homologación sin esa especialidad. Respecto a la homologación considera que no es un fin en si mismo aunque es un medio para conseguir las subvenciones que anualmente se convocan.

Terminada su intervención los miembros de la Comisión tomaron conocimiento del asunto dándose por enterados.

### **3º.-DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO ASESOR LOCAL DE IGUALDAD.**

Se dió lectura a la propuesta de Alcaldía:

**"... PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO ASESOR LOCAL DE IGUALDAD.**

El Ayuntamiento es competente como indica el artículo 25.2, o) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, para "Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género."

En este contexto, el Ayuntamiento tiene la posibilidad de crear un Consejo asesor de igualdad, en virtud la potestad reglamentaria y de autoorganización prevista por el artículo 4.1 a) de la citada Ley 7/1985.

Estos Consejos, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dice en su Artículo 130: *El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.*

*Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo».*

Código seguro de verificación (CSV):

**C6EE BC82 6730 7BC0 5F8A**



C6EEBC8267307BC05F8A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18/6/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/6/2021

«Artículo 131. 1. La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario. En todo caso, cada Consejo estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde o Presidente, que actuará como enlace entre aquella y el Consejo.

**VISTA.-** La propuesta de la Concejalía de Igualdad sobre la creación de este consejo y el reglamento regulador propuesto, se propone que por la Comisión Informativa de Asuntos Generales se informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Crear el **CONSEJO ASESOR LOCAL DE IGUALDAD de Villa del Río como Consejo Sectorial, con la finalidad de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales relacionados con promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.**

**SEGUNDO.-** aprobar inicialmente por el Pleno el reglamento regulador del Consejo, en la redacción que consta en el expediente GEX 3388/2021 y abrir un período de información pública por 30 días hábiles para posibilitar la presentación de alegaciones, mediante publicación de anuncios en el BOP y tablón electrónico del Ayuntamiento y página web, para mayor difusión.

**TERCERO.-** Concluido el periodo de información pública se resolverán, en su caso, las alegaciones presentadas, incorporando al texto del reglamento posibles modificaciones. Si no se presentasen alegaciones la aprobación hasta entonces provisional, se entenderá elevada a definitiva.

**CUARTO.-** La aprobación definitiva con su texto íntegro se publicará en el tablón de anuncios y en el BOP, conforme al artículo 70 Ley 7/1985.

**El Alcalde-Presidente.Fd.:** Emilio Monterroso Carrillo..."

**No existiendo debate al respecto,el asunto se dictaminó favorablemente con los votos favor de PSOE e IU mostrando su abstención UNIDE.**

**4º.-DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL PLENO.**

Se dió lectura a la propuesta de Alcaldía:



**"...PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL PLENO.**

**CONSIDERANDO.-** Que las mesas de contratación son un órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas, y que tiene funciones eminentemente técnicas, como establece el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La particularidad en el ámbito de la Administración Local, la diseña la Disposición adicional segunda de dicho texto legal, en cuanto que en su apartado séptimo, permite que las mesas de contratación estén constituidas de una manera mixta, entre funcionarios de carrera, personal laboral o funcionarios interinos de la Administración correspondiente, cuando en este último caso no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente y, también, miembros electos de la Corporación, prohibiéndose formar parte de las mismas al personal eventual.

*También dispone, en su apartado séptimo que "la composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes".*

**CONSIDERANDO.-** Que se ha implementando la licitación electrónica en sus procedimientos de contratación mediante el uso de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En vista de lo expuesto, se propone que por la Comisión Informativa de Asuntos Generales se informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Que en los expedientes de contratación que se tramiten con posterioridad a este acuerdo, hasta la constitución de una nueva Corporación o hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior, **la mesa de contratación, designada de manera permanente para asistir al órgano de contratación Ayuntamiento Pleno,** estará compuesta por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

-Titular: *D. Emilio Monterroso Carrillo. Alcalde-Presidente.*

-Suplente: *D. Antonio Carabaño Agudo. Primer Teniente de Alcalde.*

**VOCALES:**

Código seguro de verificación (CSV):

**C6EE BC82 6730 7BC0 5F8A**



C6EEBC8267307BC05F8A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18/6/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/6/2021

-VOCAL 1:

-Titular: D<sup>a</sup>. María del Carmen Parra Fontalva. Secretaria General del Ayuntamiento de Villa del Río.

-Suplente: D. Juan Luque Ruano. Jefe del Servicio Municipal de Urbanismo.

-VOCAL 2:

-Titular: D. Enrique Barrionuevo Pérez. Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Villa del Río.

-Suplente: D. José Miguel Martínez Platero. Tesorero del Ayuntamiento de Villa del Río.

VOCAL 3:

-Titular: D<sup>a</sup>. María José Jurado Pescuezo. Segunda Teniente de Alcalde.

-suplente: D<sup>a</sup>. Guadalupe Vivar Rael. Concejala de Bienestar Social, Políticas Públicas Locales y transversales en materia de Mayores e Igualdad.

VOCAL 4:

-Titular: D<sup>a</sup>. María Tabares Ramírez. Cuarta Teniente de Alcalde.

-Suplente: D. Antonio Carabaño Agudo. Primer Teniente de Alcalde.

VOCAL 5:

-Titular: D. Jesús Morales Molina. Portavoz del Grupo Municipal de UNIDE.

-Suplente: D. Rafael Moya Moyano. Concejales del Grupo Municipal de UNIDE.

**SECRETARIO:**

-Titular: D. Francisco José Eslava Molleja. Administrativo del Negociado de Secretaría.

-Suplente: D<sup>a</sup>. María Catalina Navío Soria. Jefa del Negociado de Secretaria.

**Segundo.-** publicar la composición de la Mesa de Contratación del Pleno en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. **El Alcalde-Presidente.** Fd.: Emilio Monterroso Carrillo "

**No existiendo debate al respecto, el asunto se dictaminó favorablemente por unanimidad.**

**5º.-DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA INCORPORACIÓN AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA.**

**Se dió lectura a la Propuesta de Alcaldía:**



**"...PROPUESTA PARA LA INCORPORACIÓN AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA**

Se ha iniciado tramitación de expediente, tras reuniones mantenidas en el seno del Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Córdoba, relativo a la posibilidad de adhesión de este Ayuntamiento, como miembro integrante del mismo.

Hasta ahora, el ayuntamiento tiene suscrito un Convenio para fomentar el uso del transporte público permanente de viajeros por carretera de uso general en el este municipio, mediante la incorporación al marco tarifario implantado por el Consorcio de los servicios que conectan dicho municipio con el resto del ámbito de actuación del Consorcio, de manera que los usuarios puedan beneficiarse de las ventajas que ofrece el sistema tarifario integrado.

Este Convenio fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014.

**Este municipio considera conveniente para sus intereses la adhesión al Consorcio visto que se daría una mejora en el transporte público de viajeros del municipio y una reducción de costes para el Ayuntamiento**

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la adhesión del Municipio de Villa del Río al Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Córdoba, por considerarse sustancial la mejora del servicio de transporte para los ciudadanos de la localidad y la reducción de cuotas que se han de aportar por el Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Aprobar los Estatutos del Consorcio, que son los publicados en el BOJA núm. 24, de 5 de febrero de 2009 y obran en el expediente administrativo GEX 3927/2021

**TERCERO.** Aprobar la asignación de porcentaje de votos para la adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, ponderado en

Código seguro de verificación (CSV):

**C6EE BC82 6730 7BC0 5F8A**



C6EEBC8267307BC05F8A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18/6/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/6/2021

función de la población de derecho (a 1 de enero de 2019), siendo este porcentaje de 0,72%

**CUARTO.** Aprobar las aportaciones anuales que corresponden a este municipio, en la cantidad estimada para 2021, de 2.436,28 euros

**QUINTO.** Someter el presente Acuerdo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el *Boletín oficial de la Provincia*, a fin de que los vecinos interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.villadelrio.es>].

**SEXTO.** Simultáneamente, dar traslado del presente Acuerdo a la Diputación Provincial, para que informen en plazo no inferior a un mes.

**SÉPTIMO.** Recibidas las alegaciones y el informe de la Diputación Provincial, se resolverá definitivamente por el Pleno la adhesión.

**El Alcalde-Presidente.Fd.:** Emilio Monterroso Carrillo..”

Terminada la lectura de la Propuesta el Sr. Alcalde explicó detenidamente el contenido del acuerdo, de manera que al entrar a formar parte del Consorcio ,siendo este Ayuntamiento miembro de pleno derecho, además de bajarnos la cuota implica una serie de ventajas de las que anteriormente no disfrutábamos lo que sin duda alguna beneficia a nuestros vecinos.

**No existiendo debate al respecto,el asunto se dictaminó favorablemente por unanimidad.**

#### **6º.-DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

**Se dió lectura a la Propuesta de Alcaldía:**

**“...PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

**mPRIMERO.-** El Ayuntamiento de Villa del Río viene prestando el servicio de ayuda a domicilio, dentro de la competencia propia de prestación de servicios de carácter social y en el marco de los convenios de colaboración con la Diputación provincial, al amparo de la normativa de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.org](http://www.villadelrio.org) [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**C6EE BC82 6730 7BC0 5F8A**



C6EEBC8267307BC05F8A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18/6/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/6/2021

Tras la firma de dicho Convenio se han suscrito por el Ayuntamiento sucesivas Addendas, para prorrogar y actualizar la vigencia del mismo; siendo la última la correspondiente al ejercicio 2021, suscrita el día 28/12/2020.

**SEGUNDO.-** La necesidad del contrato viene motivada por la suscripción por parte del Ayuntamiento del Convenio Específico de colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) de Córdoba y el Ayuntamiento, para la gestión del servicio público provincial de Ayuda a domicilio, en orden a la prestación de servicios sociales en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, conforme al art. 26.1.c) de la citada Ley 7/1985, sin que pueda ser posible ni se estime conveniente la ampliación de los medios personales del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, corresponden al Pleno las competencias de contratación cuando el importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

**CUARTO .-** Dadas las características del servicio que se pretende gestionar, se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, puesto que la propuesta técnica prevé la posibilidad de mejorar la prestación del servicio mediante variantes o mejoras que habrían de ser propuestas por las empresas que participen en la licitación, no teniendo en cuenta sólo el precio.

**CONSIDERANDO.-** el expediente administrativo tramitado, GEX 3187/2021, los documentos obrantes en el mismo y los informe de Secretaría e Intervención

Por lo expuesto, **PROPONGO** que por la Comisión se informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en Villa del Río, sujeto a regulación armonizada, objeto del

Código seguro de verificación (CSV):

**C6EE BC82 6730 7BC0 5F8A**



C6EEBC8267307BC05F8A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18/6/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/6/2021



contrato, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar la siguiente documentación que regirá el contrato y que son los obrantes en el expediente administrativo GEX 3187/2021:

- el estudio de costes CSV E659 8289 B03D CDE7 8B8D,
- los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, CSV F345 9600 8FB8 3EDC E63C,
- los ANEXOS a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, CSV F04D 6589 EF8D 544D 9B2C
- y los Pliegos de Prescripciones Técnicas CSV **7328 4814 06DF 3DB0 9834**

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, de conformidad con el Informe de Intervención.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, disponible en la sede electrónica <https://www.villadelrio.es/contratacion> de este ayuntamiento.

**SEXTO.** Publicar el anuncio de licitación en el «*Diario Oficial de la Unión Europea*», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

**SÉPTIMO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación.

**OCTAVO.** La mesa de contratación será la designada con carácter general para el órgano de contratación Ayuntamiento Pleno y publicada su composición en el perfil de contratante. **El Alcalde-Presidente**

Fd.: Emilio Monterroso Carrillo  
**(fecha y firma electrónica)...**

Finalizada la lectura el Sr. Alcalde explicó minuciosamente el contenido del Pliego haciendo mención especial al estudio de costes realizado por el IPBS. Igualmente detalló los criterios de adjudicación y la puntuación asignada.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.org](http://www.villadelrio.org) [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**C6EE BC82 6730 7BC0 5F8A**



C6EEBC8267307BC05F8A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18/6/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/6/2021

Terminada su intervención el Sr Moya preguntó sobre los precios, concretamente quien los fija y cómo, a lo que respondió el Sr. Alcalde en el sentido de que estos vienen tarifados por la Junta de Andalucía. Por último se debatió sobre la urgente necesidad de aprobar un Convenio Colectivo en Andalucía adaptado a nuestra realidad.

**No existiendo debate al respecto, el asunto se dictaminó favorablemente con los votos favor de PSOE e IU mostrando su abstención UNIDE.**

**7º.-DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA" DE VILLA DEL RÍO Y CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA MISMA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Se dió lectura a la Propuesta de Alcaldía:

**"...PROPUESTA PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA" DE VILLA DEL RÍO Y CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA MISMA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. GEX 1793/2021**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Villa del Río ha tramitado expediente para la asunción de la nueva competencia consistente en la ejecución de obras y explotación de un centro residencial para personas mayores, condicionado a que se realice mediante una concesión de servicios. Ha obtenido los informes favorables de las Administraciones competentes a que se refiere el art. 7,4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento quiere continuar profundizando en uno de sus principales objetivos, la atención a las personas mayores de la localidad. Y, una vez vistas las necesidades de este sector de la sociedad, tanto de la población como de otras cercanas, se plantea ampliar el proyecto de Residencia de Mayores, para que sea moderna y de calidad.

La obra pública pretendida, Residencia de tercera edad, va dirigida básicamente a las personas con gran dependencia o dependencia severa para las actividades de la vida diaria, del bienestar de los residentes y demás actividades recogidas en el baremo establecido para la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención de las personas en situación de Dependencia.

Código seguro de verificación (CSV):

**C6EE BC82 6730 7BC0 5F8A**



C6EEBC8267307BC05F8A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18/6/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/6/2021

La residencia se define como un centro especializado de servicios sociales que se presta como una alternativa de alojamiento permanente para personas mayores que, en razón de su grado de dependencia y de su situación social, requieran una atención integral que favorezca su desarrollo personal.

Se pretende que la Residencia Nuestra Señora de la Estrella constituya un recurso esencial en el desarrollo de las políticas sociales de alojamiento y convivencia diseñadas para atender a aquellas personas mayores que, por distintas circunstancias personales o familiares, no pueden permanecer, de manera temporal o indefinidamente, en su propio domicilio.

**SEGUNDO.**- La necesidad del contrato viene motivada por la ampliación de la actual Residencia de Mayores de Villa del Río entendida como un centro gerontológico abierto, de desarrollo personal y atención sociosanitaria interprofesional, en la que vivirán temporal o permanentemente **59 personas mayores**, generalmente con algún grado de dependencia. Con este nuevo servicio se completa el abanico de servicios municipales destinados a estas personas.

La Memoria de la actividad obra en el expediente GEX **1396/2019 DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONSEJERIA CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN RESIDENCIA** con CSV **14A0 1B51 98BD A456 C778**.

**TERCERO.**- *De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, corresponden al Pleno las competencias de contratación cuando el importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.*

**CUARTO** .- Dadas las características del servicio que se pretende gestionar, se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, puesto que la propuesta técnica prevé la posibilidad de mejorar la prestación del servicio mediante variantes o mejoras que habrían de ser propuestas por las

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.org](http://www.villadelrio.org) [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**C6EE BC82 6730 7BC0 5F8A**



C6EEBC8267307BC05F8A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18/6/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/6/2021

empresas que participen en la licitación, no teniendo en cuenta sólo el precio.

**CONSIDERANDO.-** el expediente administrativo tramitado, GEX 1793/2021, los documentos obrantes en el mismo y los informe de Secretaría e Intervención

Por lo expuesto, **PROPONGO** que por la Comisión se informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la **LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA" DE VILLA DEL RÍO Y CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA MISMA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. GEX 1793/2021,** objeto del contrato, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar la siguiente documentación que registrará el contrato y que son los obrantes en el expediente administrativo GEX 1793/2021:

- el estudio de viabilidad, de fecha 4-5-2021,
- los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, CSV **5943 8AFF FC60 974C 86FE,**
- los ANEXOS a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y los Pliegos de Prescripciones Técnicas CSV **7377 F44A 02FB C6F7 E1848 4814 06DF 3DB0 9834**

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, de conformidad con el Informe de Intervención.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, disponible en la sede electrónica <https://www.villadelrio.es/contratacion> de este ayuntamiento.

**SEXTO.** Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

Código seguro de verificación (CSV):

**C6EE BC82 6730 7BC0 5F8A**



C6EEBC8267307BC05F8A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18/6/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/6/2021

**SÉPTIMO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación.

**OCTAVO.** La mesa de contratación será la designada con carácter general para el órgano de contratación Ayuntamiento Pleno y publicada su composición en el perfil de contratante.

**El Alcalde-Presidente.** Fd.: Emilio Monterroso Carrillo....”

Terminada la lectura del asunto el Sr. Alcalde explicó con todo detalle el contenido de los Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas, llegando a la conclusión que una vez ejecutada la obra de ampliación, la rentabilidad de la Residencia será mayor y por tanto, tendrá más atractivo para empresas inversoras. Igualmente explicó la resolución por la que se cierra el expediente de autorización de lo que antes era el Centro de Día ante la incompatibilidad de ambas autorizaciones de funcionamiento en un mismo edificio. Por último explicó las mejoras del Pliego.

El Sr Morales intervino preguntando sobre la posibilidad de recaste del contrato sin tener que abonar la inversión que la adjudicataria lleve a cabo en lo referente a la ampliación, respondiendo el Alcalde en el sentido de que el rescate está previsto en ese sentido. También planteó la posibilidad (si se tiene previsto) la gestión directa de las 30 plazas en el supuesto de quedar desierto, a lo que el Sr. Alcalde respondió que se habrá de valorar si llega el momento.

**No existiendo más debate al respecto, el asunto se dictaminó favorablemente con los votos favor de PSOE e IU mostrando su abstención UNIDE.**

#### **URGENCIA. -**

Acto seguido por parte del Sr Carabaño, se dio cuenta de una Moción a presentar conjuntamente en el Pleno por IU Y PSOE *en recuerdo y homenaje a las víctimas del golpe militar y la Dictadura franquista*, dando traslado del mismo al Pleno para su aprobación conjunta.

Apreciada la urgencia del asunto por unanimidad se acordó incluir esta Moción en el Orden día, dando a su vez traslado de ésta al Pleno para su resolución.

Por último, por el Sr. Alcalde-PRESIDENTE se dió cuenta de la siguiente Propuesta:

**\".PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° .13/2021.**

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.org alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**C6EE BC82 6730 7BC0 5F8A**



C6EEBC8267307BC05F8A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18/6/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/6/2021

**VISTA.-** La necesidad de proceder a la dotación de crédito en el presupuesto vigente para el que no existe crédito adecuado, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometida, cuya dotación se estima reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en los artículos 174 y 177 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 y 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales que informe los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2021, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulación o baja de créditos de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometida, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
VI	Inversiones reales	4.230 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otra aplicación del Presupuesto de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
VI	Inversiones reales	4.230 €

**SEGUNDO.-** Proceder a la exposición al público del referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, para oír las reclamaciones y reparos a que hubiere lugar.

**TERCERO.-** Elevar automática a definitiva la aprobación del referido acuerdo, en el caso de que, durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Fecha y firma electrónica. El Alcalde Fdo.: Emilio Monterroso Carrillo..."

Apreciada la urgencia del asunto se acordó incluir esta Punto en el Orden día, dictaminándolo favorablemente por unanimidad y dando a su vez traslado de éste al Pleno para su resolución.

## 8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):

**C6EE BC82 6730 7BC0 5F8A**



C6EEBC8267307BC05F8A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18/6/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/6/2021

En este punto el Sr. Morales preguntó por el estado de distintos expedientes sancionadores urbanísticos incoados por el Servicio de inspección de la Junta de Andalucía. El Sr. Alcalde contestó en el sentido de que hay cuatro, en los que el Ayuntamiento no ha intervenido para nada al no tener medios suficientes para instruirlos. Ni siquiera se deben a denuncias entre particulares sino que por parte de este Servicio se ha aumentado la Plantilla dando lugar a la incoación de muchos expedientes en la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidos horas y quince minutos, del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí el Secretario Delegado se levanta la presente acta, que firmo junto al Presidente de la Comisión. Doy fe.

EL ALCALDE  
(firma electrónica)

EL SECRETARIO delegado  
(firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

**C6EE BC82 6730 7BC0 5F8A**



C6EEBC8267307BC05F8A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18/6/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/6/2021